

Expediente: **527/16**

Carátula: **RUIU EDUARDO CESAR C/ BERNIO DORA DEL CARMEN, BERNIO GUSTAVO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/04/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BERNIO GUSTAVO ADOLFO, -DEMANDADO*

20305394999 - *RUIU, EDUARDO CESAR-ACTOR*

90000000000 - *BERNIO, DORA DEL CARMEN-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 527/16



H20702598619

JUICIO: RUIU EDUARDO CESAR c/ BERNIO DORA DEL CARMEN, BERNIO GUSTAVO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 527/16.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que los autos del título se encuentran en letra, siendo su último trámite el 14/05/2019, mediante el cual se proveyó la demanda y se ordenó correr traslado a la parte demandada, y no surgiendo en autos que se haya dado cumplimiento con la misma.

Asimismo, se hace constar que la documentación que fue ofrecida por la parte actora, perteneciente al año 2016, se encuentra reservada en caja de seguridad de este Juzgado. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 31 de marzo de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 31 de marzo de 2023

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial y a conocimiento de la parte interesada.

Al pedido de entrega de la documentación original, previamente deberá prestar la conformidad del Art. 35 ley 5480. Asimismo, y atento a la naturaleza de lo solicitado, deberá venir el escrito con firma del representado.

Atento al informe actuarial precedente, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si en autos ha operado el plazo de caducidad de instancia.-FMP

Actuación firmada en fecha 03/04/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.